INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RECIÉN INCLUÍDOS AL VADEMECUM INSTITUCIONAL"

CONTRATO N° 404/12

SIDUS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 404/2012

Contrato de Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SIDUS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...06.....días del mes de .....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SIDUS S.A.**, con RUC Nº 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo Nº 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Julio BALDESSARI**, con Cédula de Identidad Nº 1.153.334, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 41, de fecha 25 de Agosto de 1.999, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

Condiciones Generales del Contrato.-

La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 086-001/12, de fecha 23 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6766/12, de fecha 23 de agosto de 2012, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma total de G. 6.167.610.396.- (Guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones seiscientos diez mil trescientos noventa y seis), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1547/12, de fecha 23 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 71.768.207.916.- (Guaraníes setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos siete mil novecientos diez y seis), y afectará a los Ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 85/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 062-012/12 de fecha 02 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 086-001/12, de fecha 23 de octubre de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 339.660.000 (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

CARLOS JULIO BALDESSAR
REPRESENTANTE LEGAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SIDUS S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca - Procedencia - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
6	1	10.654	51142947-999	CARTICAINA CLORHIDRATO CON ADRENALINA	91.800	183.600	ANESCART FORTE BUENOS AIRES - ARGENTINA CAJA CONTENIENDO 50 CARPULES DE 1,8 ml.	1.850	169.830.000	339.660.000	5%
										339.660.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez adjudicado, y según necesidad de IPS, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 2 (dos) o más contratos para su posterior suscripción.

Lugar de Entrega: en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.
- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

- El sesenta por ciento **(60%) restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 (doscientos setenta) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad).

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Dr. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Emilio Lacira Segueiro
Director de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Dog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

CARLOS JULIO BALDESSA
REPRESENTANTE LEGAL

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosa Lopez Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

DOC. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Juan Manuel Villa Jefe de Departamento de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilio Lopez Sequeira Contratador Dpto. de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI REPRESENTANTE LEGAL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villa Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilio Cardozo Segovia Coordinador de Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **20 (veinte)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Beatriz Linera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SIDUS

Asunción, 26 de octubre de 2.012

Señores:
Instituto de Previsión Social
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Por la presente, SIDUS S.A. hace entrega de los documentos que solicitan en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incuidos al Vademécum Institucional":

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocación de acreedores expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Autorización del Fabricante, Agente, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Carlos Julio Baldessari
Representante Legal

RECIBIDO
26 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

SIDUS S.A. Cap. Patricio Oviedo 177 c/ Avda. Mcal. López · Telef.: (595-21) 614.312
Cel.: (0981) 184.948/184.949 - e-mail: sidus@sidus.com.py - Asunción - Paraguay

LEGALIZ... 0307120904 $20.00 11:12:19 01/07/2003

SIDUS

Buenos Aires, 20 de Junio de 2003.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SIDUS S.A., continuadora de Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Constitución 4234 (1254), Capital Federal, y administración en la Avenida del Libertador N° 742 (1638), Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, comunica a esa institución que la firma SIDUS S.A., con domicilio en Cap. Patricio Oviedo 177, Asunción, República del Paraguay, ejerce desde el 30 de Mayo de 1990, la representación en ese país de nuestra línea farmacéutica, estando habilitada dicha firma para efectuar todos los trámites que correspondan.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Sc...
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,

Fernando Héctor Bóscolo
Director Apoderado
L.E. N° 4.435.375

Firma CERTIFICADA en Sello Nº F 000417319.-

CARLOS MANUEL PAYA
ESCRIBANO
REGISTRO NOTARIAL Nº 541
MAT. Nº 2176 - C.E. CAP. FED.

Sidus S.A.
Av. Del Libertador 742 - (B1638BET) Vicente López - Bs. As. - Argentina - Tel.: 4796-6800 / Fax: 54-11-4796-6860
www.sidus.com.ar

23
24
25

CARLOS MANUEL PAYA
ESCRIBANO
REGISTRO NOTARIAL Nº 541
C.E. CAP. FED.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

F 000417319

Buenos Aires, 20 **de** junio **de** 2003 **. En mi carácter de Escribano** titular del Registro Notarial Nº 541 de la Capital Federal **CERTIFICO: Que la/s** firma **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número** 109 **del LIBRO número** 26 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe.** Don Fernando Héctor BOSCOLO, titular del la Libreta de Enrolamiento Nº 4.435.375 quien declara actuar en su carácter de Director Titular de SIDUS S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 7/2/2002, bajo el Nº 1274, Libro 16 Tomo de Sociedades por Acciones. En vistud del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 52 de fecha 14/12/2001 y Acta de Directorio Nº 498 de igual fecha; y declara actaar tambien en su carácter de Apoderado de SIDUS S.A. cuya personería ya se ha relacionedo. En vistud del Poder General, escritura Nº 18 de fecha 15 de marzo de 2002, pasada ante mí al folio 41. Con facultades suficientes para este acto, doy fe. Documetación que he tenido a la vista para este acto, doy fé.

CARLOS MANUEL PAYA
ESCRIBANO
REGISTRO NOTARIAL Nº 541
C.E. CAP. FED.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

0004173

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel y auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAU
ESCRIBANA PUBLICA
NOTARIA Nº 48
REGISTRO Nº 48
Marcos 425 - Tel.: 663.189
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 663.1898
Asunción - Paraguay

LEGALIZ
CONSULADO
CAPITAL FEDERAL

PODER J
REGISTRO PUBLIC
SECCIÓ

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 005669025

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GARLOS MANUEL PAYA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 030701209014/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 1 de Julio de 2003

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. AMADEO GRAS GOYENA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Salto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

JUDICIAL · DE COMERCIO · 22

JUDICIAL · DE COMERCIO · 22

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Arsenio Pres. Loyens guarda similitud con la que obra en sus registros.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES

Nº de Orden: 100.718
Arancel: G123
Importe: 30c
Fecha: 10 JUL 2003

DN. DANIEL RAMON MARURI
Unidad Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto
Firma

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE ARSENIO PRES. LOYENS GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS. ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
BUENOS AIRES 14 AGO 2003

Nº de ORDEN 01069 4
PARRAFO ART. 30 inc. 43
Nº 61 18 LEY
DERECHO PERCIBIDO 30 AGO 2003
BUENOS AIRES CONSULADO GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSULADO GENERAL
BUENOS AIRES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel. 663.18
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO
SECCION

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

0001477

Certifico: Que la firma que aparece en el presente documento fue:

M. Angélica Vega K.
Cónsul del Paraguay - Bs. As.

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta certificación acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-

Asunción, 27 AGO. 2003

Recibo Nº 14966.

Monto Percibido Gs 187005.

Juan Alberto Baiardi
Director de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJN/773809
Especiales - Art 264 Ley 879/81
04/09/2003 03572699 Gs 20.929

134597

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
SUPERVISIÓN TASAS JUDICIALES
LEY 669/95
INOCENCIO LEZCANO
Cajero
INGRESOS JUDICIALES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Reingresó 10-09-03 2003
4 SETIEMBRE de AM con
10 53 13 4 SET
250-0180 II II 76 "A"
2003
76 y Ulto

Registro General de Poderes.-

Carlina Ríos A.

Esc. RAQUEL CENTURION de ROJAS
Jefe

12 SEP 2003

MIRIAN CENTURION de SILVERO
Auxiliar

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. CONSTA.
ELENA BANZUELA DE L.
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 612.189
Asunción - Paraguay

38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

2514928

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Contrato de Representación
Bajo N°: 120 Serie: — Folio: 817 y 818
Fecha: 16 de Setiembre del 2003.-

MIRIAN PERALTA
Auditor
18/09/03

PODER JUDICIAL
DIRECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.185
Asunción - Paraguay

Maria Elena Brizuela de Lauw

Notaria Pública
Registro Nº 748

Año: 1.999.-

Escritura de: PODER GENERAL AMPLIO.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Otorgado por: SIDUS S.A.

A favor de: CARLOS JULIO BALDESSARI.

Escritura Nº: 41 (CUARENTA Y UNO). Folio: 143 y sgtes.

Protocolo División: COMERCIAL Sección: "B" Copia: PRIMERA

Marecos 425 c/ Avda. España - Telefax: 663.189
e-mail: elenalauw@hotmail.com
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE K Nº 1229439

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS 125 ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

CERTIFICO: Que la fotocopia autentica de su original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA Nº 748
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 125 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 L
C : 17 30/08/99 00080082 G
08:59 AM J00369559 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

///..CUERDA fielmente con su escritura matriz CUARENTA Y UNO.- al folio 143 y sgtes.- del Protocolo de la División CONTENCIOSO Sección "B" del Registro Notarial Nº 748 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW.- - - en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR. - - - - - de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- - - - - copia para CARLOS JULIO BALDESSARI.- a los VEINTE Y CINCO.- días del mes de AGOSTO.- del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 125 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
INOCENCIO LEZCANO
Cajero

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
MESA DE ENTRADA
PODERES Y DUQUES
26 AGO 1999
Presentado hoy.....
Bajo el Número 17957 Horas 9:38
Encargado

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 26/08/99 00080016 G: 11,374
10:46 AM E00693511 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Asunción, 26 de agosto de 1999
Presentado hoy a las 9:38 horas
bajo el No. 17957 e inscripto el 26 de agosto
99 en la Secc. I Div. I con el No. 125
Libro 125 ULA
de los Registros Públicos
Poderes.-

Esc. MARTHA H. CARTASSO de CARLETI
JEFE

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
SECCION PODERES Y ENDOSOS

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Dpto. Marecos 425 Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Entrada Nº. 14297 Fecha 30 AGO 1999 Hora
Nombre:

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Poder general otorgado por la Firma Sidus SA.
Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
del 11º Turno Dr. Carlos Fdo. Mendoza
Sria. Norma Lomelce Cristaldo
27-VIII-99.
Folio 343 Serie "B" Nº 16847 y 16
Anotado bajo el Nº
Secretaría Poderes
Asunción 30 agosto de 1999.
Publicación

a fl. de Carlos Julio Baldessari
Planata
ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO 2-IX-99.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
RECIBIDO

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Serie L/ N° 1236059

CERTIFICO: Que la presente fotocopia auténtica del original. Conste.-

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**, Escribana Pública, Comparece: **FERNANDO HECTOR BOSCOLO** o **FERNANDO BOSCOLO**, nombres que identifican a una misma e idéntica persona, con documento de identidad expedido en la República Argentina No. 4.435.375, argentino, casado, domiciliado a los efectos de este acto en Cap. Patricio Oviedo No. 177 c/ Mcal López, de ésta capital, mayor de edad, hábil, capaz, de mi conocimiento, doy fe. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, concurre en nombre y representación de la firma **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria No SIDA995070S, en su carácter de Director Titular, con facultades suficientes para este acto de conformidad al articulo 19o de los Estatutos Sociales y al Acta de Directorio de la Sociedad que lleva el No. Cuatro del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que se transcribe mas adelante. La designación del mismo al cargo invocado, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. Uno del seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que en testimonio debidamente confrontado con su original dejo agregado al Protocolo.La firma **SIDUS S.A.** fue constituida inicialmente como **BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L.**, según Escritura Pública No 126 de fecha 4 de Diciembre de 1985, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Eduardo Elizeche Codas, en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Nº SRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Julio Mariscal 425 - Tel. 663.189
Asunción - Paraguay

la cual consta su denominación, objeto, plazo, forma de administración y demás modalidades, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Sr Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 4o Turno, Dr Santiago Vera Jara, Secretaria a cargo de Graciela O. de Buffa, anotado bajo el No 1.332, en la página 139 vlto y sgtes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31 de diciembre de 1985. Posteriormente por Escritura Pública No 65 de fecha 1o de junio de 1.990, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Roberto W. Escobar G. los Sres Carlos González Rodas, Blas Francisco Campos Alvarez y Patricio Figueredo Rojas, cedieron todas las cuotas sociales que le correspondían en la firma BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L. a favor de los Sres Carlos Julio Baldessari y María Angélica Salinas de Baldessari y asimismo por dicha escritura se modificaron los Estatutos Sociales de la firma, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 372, Serie B, Folio 2162 y sgtes. Sección Contratos, el 27 de junio de 1.990, por mandato de S.S, la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dra Alicia Pucheta de Correa, por ante su Secretario Arturo Daniel.Las escrituras Públicas, citadas precedentemente, omito reproducir en este lugar, por tenerlas agregadas a la Escritura Pública No 14 del 31 de marzo de 1.997, pasada ante mi, la Autorizante, al folio 52 y sgtes, del Protocolo Comercial Sección A, del Registro a mi

cargo, a la que me remito, si fuere necesario. Por Escritura Pública No 19 del diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, al folio 61 y sgtes del Protocolo Comercial Sección A, del Registro a mi cargo, la firma **BIOMEDICA PARAGUAYA SRL** fue transformada en **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA**, como sucesora legal, responsable y continuadora de aquella, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No 138 folio 1836 Serie A del 10 de Mayo de 1.999 y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el No 489 Serie A, folio 3946 y sgtes. en la Sección Contratos el 19 de mayo de 1999, ambas inscriptas por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dr Neri Joel Kunzle, Sría Florinda Rojas Rivas, según A.I. No 606 del 6 de mayo de 1.999. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, se halla suficientemente facultado para este otorgamiento, de conformidad al Acta de Directorio de la firma SIDUS S.A. que lleva el Número 4 de fecha 9 de agosto de 1.999, que copiado integramente expresa: **Acta de Directorio No. 4.** En la Ciudad de Asunción a los 9 dias del mes de Agosto de 1.999, siendo las diez horas se reunen en la Sede Social los directores de Sidus S.A., Señores Marcelo Argüelles, Presidente, Carlos Julio Baldessari, María Angélica Salinas de Baldessari, Fernando Héctor Bóscolo, Luis Alberto García Belmonte e Irma del Carmen Argüelles contando con la presencia del Sindico Señor Walter Hermosa Darmany. El

PARA TT MONTOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUX
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 158
Sgto. Marcelo 425 Tel. 390 185
Asunción Paraguay

Presidente informa que a raíz de lo resuelto en la última asamblea ordinaria, propone que a fin de agilizar la gestión de la empresa se otorgue un Poder amplio al Señor CARLOS JULIO BALDESSARI, quien, además de ser director de la Sociedad es el Gerente General de la misma. Luego de un breve intercambio de pareceres, los directores resuelven: Otorgar Poder al Señor Carlos Julio Baldessari para que en nombre y representación de **Sidus S.A.** realice los siguientes actos: **I)** Administrar todos los negocios sociales de la mandante dentro y fuera del país con amplias facultades interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de cualquier naturaleza, sean presentes o futuros. **II)** Realizar cualquier trámite ante la Dirección General de los Registros Públicos y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro, inscripción y patentamiento, y aceptar derechos reales: retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios, y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. **III)** Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, y Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualquier mercadería, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que en adelante se inicien, facultándolo al efecto para presentarse con escritos,

CERTIFICO que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

Serie L/ 7236061

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

documentos, instrumentos públicos y privados, solicitudes, peticiones y cuanto más sea necesario. **IV)** Modificar toda clase de Convenios de Licencia y Asistencia Técnica, en los que la mandante sea parte, como licenciante o licenciada, inclusive otorgar instrumentos públicos o privados. **V)** Intervenir ante el Ministerio del Interior, Dirección General de Migraciones y cualquier otro organismo de su dependencia, en todos los trámites y gestiones, en especial aquellas relacionadas con las solicitudes de ingreso al país del personal extranjero contratado y técnicos en general, pudiendo a tales fines presentar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados y demás elementos que sean requeridos, llevar a cabo su tramitación, efectuar pedidos y reclamos, interponer recursos y retirar toda clase de documentación. **VI)** Actuar en todo lo relacionado con los asuntos impositivos y aduaneros que se susciten en todo el territorio de la República del Paraguay, a cuyo fin podrán: Actuar ante los Fiscos Nacionales, Departamentales y Municipales, Gobierno de la Nación, Gobernaciones y Municipalidades, sus Ministerios, Direcciones y/o Subsecretarias, Dirección General de Tributación, Administración Nacional de Navegación y Puertos; Aduanas de la capital y del Interior de la República, Direcciones Tributarias Departamentales, Reparticiones y Delegaciones; Empresas estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica; sociedades mixtas; sociedades civiles y/o comerciales, instituciones o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUM
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel. 663 189
Asunción - Paraguay

entidades privadas; personas físicas individuales, debiéndose considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo, con facultades para: 1) Presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios en materia impositiva y aduanera de dichos organismos, reparticiones, deoendencias u oficinas, notificarse de vistas, resoluciones y providencias, conducir las mismas, sacar informaciones y copia de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar la liquidación y pago de impuestos, tasa, contribuciones y derechos efectuando declaraciones juradas y liquidaciones y aceptándolas en nombre de la sociedad cuando fueran formuladas por los organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y notificarse en expedientes y sumarios. 2) Solicitar y retirar valores. 3) Firmar declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas y liquidaciones presentadas. 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción. 5) Firmar recibos provisionales o definitivos. 6) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de gravámenes. 7) Alegar defensas e interponer recursos en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto

a las leyes fiscales y ofrecer o aportar pruebas. 8) Percibir el importe de devoluciones. 9) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas. 10) Solicitar y percibir reintegros de impuesto, tasa, derechos de importación y otros gravámenes. **VII)** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, registrables o no y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercados de valores o no, en el país o en el extranjero, sea por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito. Enajenar toda clase de bienes muebles registrables o no, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercado de valores o no, en el país o en el extranjero, todos los que integran el patrimonio de la mandante, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, efectuando a tal efecto las adjudicaciones correspondientes; firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. Asimismo, tendrá la facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir sus importes, dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Suscribir contratos de locación, leasing, fideicomiso, y cualquier otro tipo de contratos con las limitaciones men-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

cionadas más adelante. **VIII)** Transferir y adquirir en propiedad dentro y fuera del país, Títulos de Marcas, de Comercio o de Fábrica, Patentes de Invención, Designaciones Comerciales, Derechos de Propiedad Intelectual, Concesiones de cualquier naturaleza, Derechos de Explotación y Licencias, y cualquier otro derecho de similar naturaleza que en el futuro se pudiera crear, con facultad para renovarlos al vencimiento de los términos en los registros correspondientes y a practicar todos los trámites administrativos relacionados con los actos mencionados en éste apartado. **IX)** Reconocer y constituir derechos reales de hipotecas, usufructo, prendas con o sin desplazamiento, demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como asimismo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y aceptar cancelaciones. **X)** Representar a la Sociedad en Licitaciones de toda clase, nacionales o extranjeras, privadas como así también públicas ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, Empresas de Economía Mixta, Sociedades con Participación Estatal mayoritaria y otros entes estatales, y ante Gobiernos extranjeros. Presentar ofertas y entregar en garantía de la oferta, de la adjudicación o como contra-garantía, para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones que la sociedad contrajera como oferente o como adjudicataria en las licitaciones, depósitos en

dinero, titulos, fianzas bancarias, hipotecarias, anticresis, prendas con o sin desplazamientos, así como solicitar la devolución o cancelación de dichas garantías, acordando sus términos y condiciones, inclusive de seguros como asegurado, rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir; renunciar, aceptar los contratos, aún los que hubieren sido celebrados anteriormente por la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester. **XI)** Importar o exportar bienes, formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos de importación y exportación, firmar recibos, otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque. Firmar las Declaraciones Juradas de necesidades de Importación a presentarse ante la Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio,obligar y comprometer con su firma a la mandante y designar en cada caso la persona o personas que tramitarán las declaraciones por él firmadas, cumpliendo de esta forma con el régimen de importaciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en las correspondientes resoluciones. **XII)** Contratar personal superior, empleados y obreros, imponer correcciones disciplinarias, suspender y despedir al personal de cualquier jerarquia que se desempeñe en relación de dependencia con la mandante, fijar condiciones de trabajo y escala de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.139
Asunción - Paraguay

salarios, así como sus modificaciones. **XIII)** Hacer pagos de todo tipo, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago que se adeudaren a la mandante por cualquier concepto; para lo cual podrá otorgar y firmar en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado, cobrar y percibir tanto de entes privados como del Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales o Municipales, la Administración Central y Descentralizada; Empresas del Estado; Sociedades con participación Estatal Mayoritaria y otros entes estatales de las Oficinas Públicas Nacionales, Departamentales, o Municipales, las sumas de dinero y otras formas de deudas que en la actualidad le sean debidas a la mandante o se le adeudare en lo sucesivo por cualquier concepto, comprendiéndose en esta generalidad todo lo especial, sin limitación, con facultad de otorgar y suscribir los recibos, depósitos bancarios, cartas de pago y demás comprobantes y resguardos que se le exijan. **XIV)** Iniciar o intervenir en los expedientes por los que se realicen gestiones referentes a publicidad ante la Municipalidad de Asunción y de cualquier Departamento, a efecto de obtener permisos, pudiendo oblar impuesto, presentar escritos, y peticiones, notificarse de resoluciones, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda y practicar en fin todos los demás actos, gestiones y trámites administrativos que fueren necesarios para la

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta.-

Serie L/ 236064

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS N° 425
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

mejor sustanciación de los expedientes respectivos. **XV)** Retirar de las oficinas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, de las de Dirección General de Correos, de las de Cablegramas, mensajería, empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, mercaderías, equipajes encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. **XVI)** Representar a la mandante ante terceras personas, físicas o jurídicas, de existencia posible o necesaria, inclusive ante el Gobierno de la Nación; Gobiernos Departamentales; Municipalidades de todo el país; Entes Autárquicos y Autónomos de toda índole; y, en especial, ante la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; y ante todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciónes, tales como: MINISTERIO DEL INTERIOR, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE HACIENDA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

PARA TRAMITES Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE INTEGRACION, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, Direcciones, ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA), Secretarías y/o Direcciones; INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), Secretarías y/o Direcciones y cualesquiera otras reparticiones, nacionales, departamentales y municipales, ya sea con sus actuales denominaciones o con las que utilicen en el futuro. A tal efecto, está facultado para presentar escritos peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas o empresas, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas, sacar informaciones y copias de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar y tramitar la aprobación de planos, la liquidación y pago de impuestos, tasas y derechos, efectuando declaraciones juradas y liquidaciones y aceptándolas o rechazándolas en nombre de la mandante cuando fueren formuladas por los organismos, reparticiones,

dependencias u oficinas antedichas; solicitar prórroga para el pago de impuestos, tasas y derechos; formular además las protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multas, intereses y cualquier otro concepto que en cada caso correspondiere deducir, en sumarios y expedientes, defensas, reconsideraciones y apelaciones y cualquier otro recurso que fuere permitido por los precedimientos aplicables al caso. **XVII)** Otorgar poderes suficientes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción del territorio de la República del Paraguay y/o en el exterior, en los asuntos, causas cuestiones y litigios judiciales o extrajudiciales, actualmente en trámite o que se promuevan en el futuro, ante cualquier autoridad, Gobierno Nacional, Municipalidades de todo el país, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas y/o físicas, y organismos que de ella dependan cualquiera fuere el grado de su autarquía de descentralización, y en todos los juicios de cualquier naturaleza que fuere, en que la Sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o única parte, sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, laborales, de faltas y los referidos a cualquier otra materia no específicamente individualizada, siguiéndolos y defendiéndolos en todos los grados e instancias a que hubiere lugar hasta su completa terminación, y todos los incidentes que pudieran suscitarse. En el desempeño de su

PARA TRAMITES Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gpto. Marecos 425 Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

cometido, el/los mandatario/s quedará/n habilitado/s para presentarse con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones; interponer denuncias y querellas, y retirarlas; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar, y sus respectivos levantamientos; prestar; exigir y diferir juramentos y cauciones; tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones; exigir o desistir cauciones juratorias, poner y absolver posiciones y responder excepciones, decir de nulidad, cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago, transar, desistir, proponer y solicitar el nombramiento de peritos, árbitros, amigables componedores, escribanos, administradores, depositarios, tasadores, martilleros, liquidadores, inventariadores, síndicos, etc., y recusarlos, solicitar reconocimiento de documentos, firmar pericias caligráficas y cotejos, indicando los elementos que deben servir de base para la comparación; requerir desalojos y lanzamientos; la declaratoria de quiebra o concurso civil de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con facultades para aceptar la verificación o graduación de créditos y sus privilegios; observarlos o rechazarlos; tomar parte en todas las deliberaciones y discusiones que se promueven, aceptar concordatos con o sin quitas

y rechazarlos, percibir los dividendos o cantidades que correspondan a la poderdante; interponer los recursos de ley para aceptar y oponerse al levantamiento de quiebras, intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores, solicitando inventario o avalúos, la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago; asistir a audiencias y juicios verbales, hacer protestos y protestas, cobrar seguros o indemnizaciones, requerir medidas policiales y conservatorias; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, intervenir en el diligenciamiento de exhortos, oficios y mandamientos; concurrir con motivo de juicios, reclamaciones o cualquier otro asunto, ante las autoridades competentes, formulando las presentaciones escritas o verbales, que conceptúe conducentes. **XVIII)** Otorgar poderes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante todas las instancias del fuero del Trabajo de la Capital o de cualquier otra jurisdicción departamental, Ministerio de Justicia y Trabajo, y cualquiera de sus dependencias, especialmente la Dirección del Trabajo,toda otra autoridad administrativa nacional, organismos paritarios, arbitrales o de cualquier otra naturaleza de carácter laboral y/o previsional creados o a crearse, sea con motivo de conflictos de intereses o de derecho, individuales o colectivos o cuestiones de mero trámite, pedidos de autorizaciones o exenciones, aprobación de instrumentos de contralor o proveyendo en general a la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUX
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marscos 425 - Tel.: 663.188
Asunción - Paraguay

defensa de los intereses de la sociedad. A tal efecto, se lo faculta para asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, presentar y reconocer documentos, escritos y cuantos justificativos creyere necesarios, poner y absolver posiciones, demandar y contrademandar, contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, decir de nulidad, tachar y presentar testigos, oponer y contestar toda clase de excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, proponer y producir toda clase de pruebas, reconocer o impugnar créditos, aceptar y conceder quitas, esperas y bienes en pago, promover y concluir transacciones y conciliaciones, solicitar indemnizaciones fijando el monto de las mismas, cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pago, formular denuncias ante organismos administrativos y/o judiciales, y asumir parte de querellante con motivo o por cuestiones de orden laboral y previsional y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.Este mandato será ejercido en la siguiente forma: A) Individualmente, todos los actos previstos en los apartados números I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; B) Individualmente con la previa y expresa autorización del directorio, los actos previstos en los apartados IV, VII, VIII y IX. Asimismo, de conformidad a lo previsto en el art. 19o del estatuto social, el Directorio resuelve designar al

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

señor Fernando Boscolo para que comparezca ante un escribano público a fin de protocolizar el presente poder, en razón de la próxima ausencia del Director Presidente.No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas, firmando el acta los directores presentes y el sindico. Nota: El director Señor Luis Alberto Garcia Belmonte no asiste a la presente reunión. Hay seis firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe. Y el Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, por la firma **SIDUS S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de la expresada firma social, conforme al Acta trancripta precedentemente, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Sr **CARLOS JULIO BALDESSARI**, argentino, con Cédula de Identidad No. 1.153.334, para que actuando en nombre de la firma **SIDUS S.A.**, realice los actos mencionados en el Acta de referencia, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer y practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato. PREVIA lectura al compareciente de esta escritura por la Autorizante, el mismo la ratifica en todas sus partes y firma por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, doy fé.- **FIRMADO: FERNANDO HECTOR BOSCOLO. ANTE MI: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW. ESTA MI SELLO.**

PARA TIMBRADOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54958

UTO DE PREVISION SOCIAL
n de Aporte Obrero Patronal
tor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Da del Empleador

Nro Ruc: 80019632 Nro.Constancia: 54.958

Razón Social: SIDUS SA

Actividad Principal: REPRESENTACION DE PROD. FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 25/07/1990 Cantidad Asegurados: 49

Patronal(es)
04-61-1512

Vencimiento
20/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 19/10/2012

JSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

xpide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados/as y sus familias, con calidad, oportunidad y eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

CERTIFICO que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marsco 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Lote: 2979195, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711129802

FECHA 23/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019632	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	SIDUS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 97AA0913

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001963297aa0913

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 863.189
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028450

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [xx]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. RUC: 80019632-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original que tengo a la vista.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Firma y sello de Notario Público o Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

4012855

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SIDUS" S.A.

Con Documento: RUC 80019632-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Julio de 2012

26/07/12

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

BL. CAÑETE GAONA
Digitador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la fotocopia auténtica del original. Consta.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028446

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ARGUELLES			
Nombres	SILVIA ROSARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		DNI	5.100.978.-	Argentina

Apellidos	ARGUELLES UGARTEBURU			
Nombres	MARCELO LUIS			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		DNI	4.555.043.-	Argentina

Apellidos	BOSCOLO			
Nombres	MATIAS			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		DNI	22.708.874.-	Argentina

Apellidos	LAVEGNIA			
Nombres	VIVIANA ALICIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		DNI	10.831.877.-	Argentina

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

2100 5129
120855

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SILVIA ROSARIO ARGUELLES

Con Documento: CEDULA NACIONAL 5100978.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO LUIS ARGUELLES UGARTEBURU

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.4.555.043.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATIAS BOSCOLO

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.22.708.874.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VIVIANA ALICIA LAVEGLIA

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA ARG.10.811.877.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

20/7/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACOSTA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

HERMINIO AQUINO
Operador

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Morales 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028445

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA	748	748.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	BALDESSARI			
Nombres	CARLOS JULIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo: C.I.	Número: 1.153.334.-	País: Paraguay

Apellidos	SALINAS DE BALDESSARI			
Nombres	MARIA ANGELICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo: C.I.	Número: 1.468.393.-	País: Paraguay

Apellidos	CASUCCIO BERTOCHI			
Nombres	PABLO ALEJANDRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo: C.I.	Número: 2.301.457.-	País: Paraguay

Apellidos	BENITEZ			
Nombres	AIDI ZIRLEY			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo: C.I.	Número: 404.938.-	País: Paraguay

Apellidos	TORRES BAEZ			
Nombres	ISAEL DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo: C.I.	Número: 1.419.848.-	País: Paraguay

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. RUC: 80019632-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION SUBRAYADO: 748.- no vale.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE TAVEIRA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.1[illegible]
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS JULIO BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1153334.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ANGELICA SALINAS DE BALDESSARI

on Documento: CEDULA NACIONAL 1468393.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PABLO ALEJANDRO CASUCCIO PERTOCHI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2301457.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AIDI ZIRLEY BENITEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 404938.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ISABEL DARIO TORRES BAEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1419848.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Julio de 2012

20/7/12

JEFE DE SECCION

HERMINIO AGUINO
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de Registros Públicos

Id: 39 Fecha: Asunción, 17 de Julio de 2012

RPEX

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

6 CASILLERO.

NO SE HA PODIDO INFORMAR

POR FALTA DE PAGO.-

Asunción, 20 de Julio de 2012

20/7/12

PODER JUDICIAL

Dirección de Secretaría General de Registros Públicos

Sección Informaciones

JEFE DE SECCION

HERMINIO AQUINO

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste:-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW

NOTARIA PUBLICA

REGISTRO N° 34

Sgto. Marcos 428 - Tel.: 86189

Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0034103

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Pto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	XX
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SIDUS S.A.	

RUC [XX] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019632-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Pto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Profesional

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Sidus S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO ACUERDO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de 17 JUL 2012 .....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
24 JUL 2012

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 748
Sgto. Marecos 426 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay